

sidente venga solamente á la apertura y no á la clausura. El Reglamento dice que el Presidente se presentará en la Cámara en los casos que manda la Constitución. Yo he leído la Constitución en su parte relativa y pido formalmente al Presidente de la Cámara, que cumpla con la Constitución y con el Reglamento.”

Se resolvió, después de otro debate, que la Secretaría dirigiese un oficio al Ministerio de Gobernación manifestando: que no habiendo prevención constitucional, el Presidente, en lo de adelante, no debería concurrir á la solemnidad de la clausura de la Cámara.

Desde entonces no ha vuelto á acudir el Primer Magistrado de la República al acto de cerrar un período de sus sesiones el Congreso de la Unión.

~~~~~

**NUMERO 29.**

Las reformas á la Constitución, que crearon la Cámara de Senadores, fueron decretadas en 6 de Noviembre de 1874.

~~~~~

NUMERO 30.

Las guerrillas que infestaron parte de Michoacán, se formaron para la defensa de *religión y fueros*, y cometieron actos de vandalismo. En dicho Estado se designaba á estos Macabeos con el nombre de *los cristeros*.

~~~~~

**NUMERO 31.**

El Sr. Lerdo aludía á la revolución del Plan de Tuxtepec que fué reformado por el de Palo Blanco, de 21 de Marzo de 1876.

~~~~~

NUMERO 32.

En 31 de Enero de 1877, la Administración del General Díaz, emanada del triunfo de la revolución de Tuxtepec, entregó al Gobierno de los Estados Unidos la suma de 300,000 pesos, como primer abono del saldo que resultó á favor de la Unión Americana, en la liquidación de las reclamaciones falladas por la Comisión mixta que se creó por la Convención de 4 de Julio de 1868.

Como se sabe, la totalidad del adeudo ha sido pagada ya al Gobierno americano por el mexicano.

~~~~~

**NUMERO 33.**

Habiendo derrotado el General Díaz al General Alatorre, el 16 de Noviembre de 1876, en las lomas de Tecuac, el Sr. Lerdo abandonó el 20 la Capital. Triunfante la revolución de Tuxtepec, el 23 llegó su caudillo á la ciudad de México, y, como General en Jefe del Ejército Nacional Constitucionalista, tomó varias providencias para establecer la Administración pública sobre las bases consignadas en los planes de Tuxtepec y de Palo Blanco; se ordenó la publicación, por bando solemne, de estos documentos; asumió el General Díaz el Poder Ejecutivo provisional, conforme al artículo 6º del Plan de Palo Blanco, y fueron nombrados: el Lic. D. Ignacio L. Vallarta, Ministro de Relaciones Exteriores; el Lic. D. Protasio P. Tagle, de Gobernación; el Lic. D. Ignacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fo-

mento, Colonización é Industria; el Lic. D. Justo Benítez, de Hacienda y Crédito Público; y el General D. Pedro Ogazón, de Guerra y Marina. El 29 otorgaron la protesta respectiva estos funcionarios.

Con el carácter de Presidente Interino ejerció el General D. Juan N. Méndez, Segundo en Jefe del Ejército Constitucionalista, la Suprema Magistratura, desde el 6 de Diciembre de 1876, hasta el 16 de Febrero de 1877, en que el General Díaz volvió á encargarse del Poder Ejecutivo, según decreto del 15 y circular del citado 16.

Para mayores informes, se debe consultar el *Diario Oficial*, que suspenso desde el día en que el Sr. Lerdo abandonó la Capital, reapareció el 4 de Diciembre de 1876.

~~~~~

NUMERO 34.

Por el decreto de 23 de Diciembre de 1876, y en cumplimiento del artículo 5º del Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, se convocó á elecciones para Diputados al Congreso de la Unión, Presidente de la República, y Presidente y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

La Convocatoria se publicó en el *Diario* de 25 de Diciembre de 1876, y con ella un manifiesto (*Tomo III*) del General Méndez, General Segundo en Jefe del Ejército Constitucionalista, y Encargado del Poder Ejecutivo.

~~~~~

**NUMERO 35.**

Dos iniciativas remitió el Ejecutivo á la Cámara de Diputados, en 2 de Abril de 1877: la primera, referente á convocar á elecciones para Senadores, lo que en el decreto de 23 de Diciembre anterior no se había efectuado, por una omisión en el Plan de Palo Blanco; y la segunda, sobre no-reelección del Presidente de la República y de Gobernadores de los Estados; pero en ésta se incluyó otra, acerca del nombramiento de tres Insaculados que deberían substituir, en sus faltas, al Presidente de la República. Aparecieron en el *Diario Oficial* de la misma fecha.

En 2 de Mayo de 1877 se convocó á elecciones de senadores. El Senado se instalaría el 15 de Septiembre inmediato. Por una sola vez se nombraría un primer senador propietario y un primer senador suplente, y un segundo propietario y un segundo suplente, teniendo éstos que salir del Senado el 15 de Septiembre de 1878, y los primeros el 15 de Septiembre de 1880.

~~~~~

NUMERO 36.

Durante la ausencia del Sr. General Díaz, de la Capital, la situación política se agravó, no sólo á causa de la necesidad de regularizar la Administración que había surgido de un reciente movimiento revolucionario y de la dificultad que esa labor presentaba, sino también á consecuencia de haberse mostrado en aquellos días, con claridad, síntomas de que existían aspiraciones retrógradas, creyendo contar, quienes las abrigaban, con apoyo en las altas esferas oficiales.

Fué, pues, oportuno, que el naciente Gobierno definiese bien sus propósitos y tendiese á *constitucionalizarse*. A lo primero obedeció la circular de 16 de Febrero.

~~~~~

**NUMERO 37.**

La circular de 16 de Febrero de 1877, de mucha importancia en las circunstancias en que fué expedida, y, por lo mismo, de histórico interés, decía:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 1ª.—Circular.—El decreto que tengo la honra de acompañarle, impondrá á usted de que hoy ha tomado posesión nuevamente del Poder Ejecutivo de la Unión, el Ciudadano General en Jefe del Ejército, después de haber terminado, de la manera más feliz y satisfactoria, la campaña de que se encargó, depositando para hacerlo, el Gobierno de la República, en el Ciudadano General Segundo en Jefe, según el decreto de 6 de Diciembre del año anterior.

“Al volver á asumir el Ciudadano General en Jefe el puesto que le designó el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, trae la satisfacción de haber asegurado la paz en todo el país, siendo hoy completo y absoluto el triunfo de la insurrección nacional.

“Esta satisfacción le es tanto más grata, cuanto que para haber obtenido un bien de tanta valía, como lo es la paz general de la República, no ha habido necesidad de más efusión de sangre, después de los combates que derrocaron la Administración de Lerdo.

“El Ciudadano General en Jefe toma el Poder provisional que ejerce, inspirado de los mismos sinceros deseos que lo han animado siempre por la prosperidad de la República, siendo sus más firmes propósitos restaurar, á la mayor brevedad posible, el orden constitucional, alterado desde la Administración anterior, y dirigirá todos sus esfuerzos á abreviar el actual período transitorio de la reconstrucción de los Poderes Constitucionales. Puedo, por tanto, asegurar á usted, que tendrán cabal cumplimiento las prescripciones de la Convocatoria y las promesas de la revolución de Tuxtepec, en cuanto á la pronta reorganización constitucional de la República.

“En los muy cortos días en que tendrá aún que ejercer el Poder provisional de que se halla investido en fuerza de la situación presente, el Ciudadano General en Jefe hará, sin embargo, que la Constitución sea una verdad, respetándola y exigiendo su cumplimiento en todos aquellos de sus preceptos que las actuales circunstancias no hagan de imposible ejecución.

“Si la falta de los Poderes Legislativo y Judicial Federales no permite que ellos funcionen ni que el orden constitucional exista desde luego en toda su plenitud, todas las otras prescripciones constitucionales que á esos Poderes no se refieren, como las que aseguran las garantías individuales, las que designan la forma de gobierno, las que sancionan la Reforma, etc., etc., serán las leyes supremas de la República, y se observarán y harán cumplir religiosamente. Así entiendo el Ciudadano General en Jefe que corresponde á la confianza que la Nación ha querido depositar en él, y preparar el pronto restablecimiento del completo orden constitucional.

“El Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, expresamente proclama en su art. 1º la Constitución y leyes de Reforma, como las supremas de la República. La revolución, tolerante por lo mismo que es liberal, ni ha sido, ni es, ni será reaccionaria: no retrograda á los tiempos más luctuosos de nuestra historia, desconociendo los principios que hoy todos los pueblos cultos profesan, y cuya conquista ha costado á México torrentes de sangre. La revolución ha sido y es liberal y progresista, y sostendrá con fe y vigor las doctrinas del partido nacional escritas y sancionadas en nuestra Constitución y leyes de Reforma.

“Me manda el Ciudadano General en Jefe hacer las anteriores declaraciones de la manera más explícita, para que la Nación conozca cuáles son las aspiraciones y creencias del Gobierno provisional; para que sepa que la revolución de Tuxtepec no es una reacción contra las leyes de Reforma; que el Gobierno actual no protege ni presta su apoyo á las tendencias del retroceso. Estas declaraciones manifestadas en esta forma solemne y aceptadas por el Gabinete con absoluta unanimidad, servirán para tranquilizar por completo los ánimos, haciendo comprender que detrás de la revolución regeneradora que ha derrocado una administración corrompida, no se debe temer la pérdida de los grandes bienes que México ha conquistado en medio siglo de convulsiones políticas.

“Tengo también orden del Ciudadano General en Jefe, de consignar en esta vez otra declaración de no menor importancia. Persuadido de que los gobiernos exclusivistas no tienen las miras levantadas que se necesitan para reconstruir constitucional y establemente un país tan trabajado por las revoluciones como el nuestro, desea gobernar con el partido liberal nacional, sin distinción

de círculos ni de banderías; desea tener á su lado á todos los mexicanos que sincera y lealmente acepten, acaten y respeten la Constitución y sus adiciones y reformas. Llama á su lado á todos los ciudadanos y aceptará con gusto la cooperación de todas las inteligencias y aptitudes, en la difícil tarea de la reconstrucción constitucional. El Ciudadano General en Jefe tiene la noble ambición de reorganizar el partido liberal, y cree que esta es la ocasión de dar el primer paso en ese camino, no manteniendo exclusiones sino para el crimen y para la resistencia á aceptar nuestras instituciones y obedecer nuestras leyes.

“Al mandar publicar usted el decreto que le envío, sírvase también ordenar que esta circular sea conocida en todo el Estado de su digno mando, para que así cesen las desconfianzas en el porvenir, conociendo todo el país los sentimientos de que está animado el Gobierno provisional.

“Protesto á usted las consideraciones de mi aprecio.

“Libertad en la Constitución. México, Febrero 16 de 1877.—P. Tagle.—C. . . .”

NUMERO 38.

El Congreso declaró, en 2 de Mayo de 1877, que el General Díaz había obtenido la mayoría absoluta de sufragios para Presidente de la República; que duraría en su encargo hasta el 30 de Noviembre de 1880, y protestaría el 5 de aquel mes.

NUMERO 39.

No habiendo podido quedar constituida sino hasta el 19, la Cámara de Senadores, por falta de quórum, entonces abrió su período de sesiones, que debía haber inaugurado el 16 de Septiembre de 1877, el Congreso de la Unión.

NUMERO 40.

En la sesión de la Cámara, de 1º de Octubre de 1877, se dió cuenta con la iniciativa de ley reglamentaria del art. 96 de la Constitución, para el establecimiento y organización de los Tribunales Federales. Con la misma fecha citada la remitió la Secretaría de Justicia. En el *Diario de los Debates*, páginas de la 78 á la 95, del tomo II (año de 1877) se encuentran todos los documentos sobre el asunto, inclusive las comunicaciones cambiadas entre la Corte y la Secretaría de Justicia.

NUMERO 41.

La Secretaría de Hacienda imprimió, en efecto, y distribuyó ampliamente, una exposición en que se rectificaba el informe dirigido por el H. John W. Foster, el 9 de Octubre de 1878, al Sr. Carlili Mason, presidente de la asociación de manufactureros de Chicago. A la Cámara de Diputados le fueron remitidos 150 ejemplares en 21 de Mayo de 1879.

NUMERO 42.

La proclama del General Negrete á que se refiere el General Díaz, circuló en la Capital, por alcance á *El Republicano* del 2 de Junio.

## NUMERO 43.

El *Diario Oficial* de 25 de Junio de 1879, bajo el título de *El vapor "Libertad,"* publicó un suelto así redactado:

"El Ejecutivo ha recibido hoy diversas noticias oficiales del Gobierno del Estado de Veracruz, de las que aparece que una parte de los tripulantes del vapor "Libertad," aprovechando la circunstancia de estar anoche en tierra su Comandante el C. Emilio Caula, se sublevó contra las autoridades establecidas. Coincidió con este hecho el motín intentado por unos oficiales de la guarnición de Veracruz, que cedieron á las sugerencias de algunos descontentos.

"La muerte de nueve de los sublevados fué el resultado de una intentona que fracasó debido á la actividad y energía que desplegaron el jefe de la fuerza federal y el Gobernador del Estado. Las fuerzas del Gobierno tuvieron varios soldados heridos y uno muerto.

"El vapor "Libertad" se hizo á la mar sin llevar provisiones de ninguna especie, y, sin duda, será pronto alcanzado por el "Independencia" y otros vapores perfectamente municionados que salieron á perseguirlo."

En los números siguientes del mismo periódico, se publicaron los telegramas recibidos oficialmente, y otras noticias, sobre el pronunciamiento del vapor *Libertad* y demás sucesos á que alude el Presidente del Congreso.

## NUMERO 44.

A fines de Octubre de 1879, se pronunció en Mazatlán, con una pequeña fuerza, el ex-General D. Jesús Ramírez, y después de un intento infructuoso para sorprender la guardia de prevención en el cuartel de tropa federal, salió de dicha ciudad y sostuvo con algunas partidas, en puntos de Sinaloa, un estado de inseguridad. En 31 del mismo mes, el General Márquez de León trató de seducir á la guarnición federal de La Paz (B. C.) para emprender un movimiento revolucionario, apoderándose del vapor "Demócrata;" pero no habiéndolo conseguido, se fué al Triunfo y allí se sublevó, dirigiéndose después á asediar á La Paz. El orden se restableció en la Baja California y en los Distritos de Mazatlán donde las partidas de pronunciados merodeaban, merced á las activas disposiciones del Jefe de las armas federales en Sonora, Sinaloa y Baja California, General Carbó, y en Febrero siguiente funcionaron otra vez con tranquilidad las autoridades en dicho Territorio.

En Tepic también se sublevaron varios cabecillas, y fué nombrado el General D. Manuel González, en Jefe del Ejército de Occidente, para efectuar la campaña que en aquel rumbo requerían la paz y el orden.

## NUMERO 45.

En el punto llamado "Barranca del Muerto," fué asaltado un tren de los ferrocarriles del Distrito, sobre la vía de San Angel, perpetrando los asaltantes los delitos de robo y homicidio. Los autores del hecho fueron aprehendidos; y llevados á jurado, dos de ellos obtuvieron la absolución, no obstante que estaban convictos y confesos. (Febrero de 1880). Como al mismo tiempo se verificaron en el Distrito Federal y en algunos Estados, asaltos, robos y aun plagios que llenaron de alarma á la sociedad, el Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Justicia, inició y obtuvo la suspensión de las garantías individuales á que se refieren la parte 1ª del art. 13; la 1ª del 19, y art. 21 de la Constitución, y sólo para los autores, cómplices ó encubridores de cualquier ataque violento á las personas ó propiedades fuera de poblado, y de plagio; ó bien de robo ó des-

trucción de la propiedad cometidos con violencia dentro ó fuera de las poblaciones. (Decreto de 30 de Marzo de 1880).

## NUMERO 46.

El decreto de 10 de Octubre, sobre las Sierras Mojada y de Rosales, prevenía que, mientras se arreglaban definitivamente los límites de los Estados de Coahuila, Durango y Chihuahua, el Ejecutivo de la Unión organizaría, interinamente, todos los ramos de la administración pública en los minerales de dichas Sierras Mojada y de Rosales, con sujeción á las leyes que regían en el Territorio de la Baja California, dictando todas las medidas que, á su juicio, fueran conducentes á la conservación del orden público, y al desarrollo y progreso de las poblaciones que se formasen en los mencionados minerales; y que se le otorgaban las demás facultades que estimase convenientes para la seguridad y vigilancia de la frontera.

En el *Diario Oficial* y otros periódicos de la época hay extensa información sobre este asunto.

## NUMERO 47.

El 26 de Junio de 1880, el General Jesús Ramírez, sublevado contra el Gobierno, ocupó el puerto de Mazatlán, é impuso un préstamo forzoso al comercio, que en parte hizo efectivo. Tres días después se retiró á Villa de Unión, en donde levantó algunas fortificaciones. El Coronel D. Bernardo Reyes, al saber en el Rosario lo ocurrido en Mazatlán, marchó violentamente con tropas de Caballería sobre Ramírez, y atacó sus posiciones, no obstante que contaba éste con fuerzas tres veces superiores, logrando derrotarlo y ponerlo en fuga, habiéndole hecho prisioneros y tomado cañones y otras armas, municiones, etc. El Coronel Reyes realizó este triunfo, á pesar de hallarse gravemente herido y de haber perdido las dos terceras partes de los soldados de su mando. Su victoria fué compensada con el grado de General de Brigada efectivo.

En telegrama del 9 de Septiembre, del General Carbó, se participó al Gobierno que diversas gavillas en el punto de San Vicente, formando un total de 250 hombres, á las órdenes inmediatas de Ramírez y Rubí, habían sido completamente derrotadas el 8, por el General Rangel, cayendo prisionero Rubí; y con esto se daba como restablecida la paz en Sinaloa.

En Sonora fué derrotado el revolucionario Márquez, el 5 de Junio, pudiendo apenas escapar con veinte hombres rumbo á Arizpe; y en el pueblo de Baviácora, atacado por un piquete de las Colonias Militares, al mando del Coronel Vázquez, dejó mortalmente herido al sublevado Zapata, que desempeñaba papel importante entre los insurrectos.

El periódico oficial del Gobierno de Sonora, al dar cuenta de estos acontecimientos, decía, en 17 de Junio:

"Tanto los Señores Generales Otero, Carbó y Serna, como el Gobernador del Estado, como el Señor Coronel García, como los Prefectos de Altar, Ures y Hermosillo y el Sr. D. Francisco Lizárraga y demás personas influyentes del Altar, cada uno en la esfera que les correspondía y hasta donde fué necesario en las circunstancias, obraron con actividad y patriotismo en la tarea de restablecer la paz, habiéndose hecho acreedores de un voto de gracias del Estado."

En la misma época hubo un trastorno, del orden público también, en Tehuantepec; pero en poco tiempo se recobró la paz.